

CIRCULAR
STLCC-ONCAE-014-2023

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en atención a las facultades y atribuciones de su competencia para: diseñar, dictar y poner en ejecución normas y procedimientos operativos relativos al sistema de contratación y adquisiciones con el propósito de generar transparencia y de brindar un mejor servicio, a todos los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Alcaldías Municipales y Mancomunidades, además de cualquier órgano que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

Qué, en atención al Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, el Principio de Eficiencia, establece que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente está sujeto a esta ley, preparará sus programas anuales de contratación dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

Qué, de acuerdo con el Reglamento a las Disposiciones Generales de Presupuesto de 2023, en su Artículo No. 1, tiene como fin el desarrollo de los procedimientos y mecanismos para la aplicación de las Disposiciones Generales de Presupuesto de la República, alineados a las Prioridades de Gobierno, establecidas en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) Planes Operativos Anuales (POA) y Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

Qué, de acuerdo al Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto Art. 2, numeral 9, el Plan Anual de Compras (PACC) es el instrumento donde la Administración Pública programa y organiza las compras y contrataciones, es decir, es el documento donde se formula la planificación de todo lo que se requiere adquirir en el período de tiempo de un año, estableciendo de manera oportuna qué, cómo, cuándo, cuanto, quien y dónde requiere la compra.

Qué, de acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuesto de 2023, en su Artículo 84 se determinan los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación por licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado, contratación directa y compra menor.

Qué, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en el artículo 152 no desarrolla el procedimiento de Adquisiciones menores, pero establece que para dicha modalidad que requieren de cotizaciones por escrito, se procederá de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

HACE SABER:

PRIMERO: Los órganos responsables de la contratación son aquellos cuyos titulares tienen atribuciones para adjudicar o suscribir los contratos según disponen los artículos 11, 12, 14 y 32 de la Ley; la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollarán bajo su dirección, observándose las normas, manuales y demás instrumentos aplicables.

SEGUNDO: Las instituciones del sector público deben enfocar su gestión en función de atender de manera oportuna las necesidades para su operatividad, en el contexto del Plan Operativo Anual (POA), con el propósito de cumplir los objetivos y metas establecidos, por tanto; la ejecución del Plan Anual de Compras (PACC) está vinculada a la disponibilidad de recursos según Presupuesto por Programas, la cual se ejecuta de manera trimestral conforme a la Programación de Gasto Mensual (PGM). Para cumplir lo dispuesto en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, se debe proporcionar a la ONCAE la información relacionada.

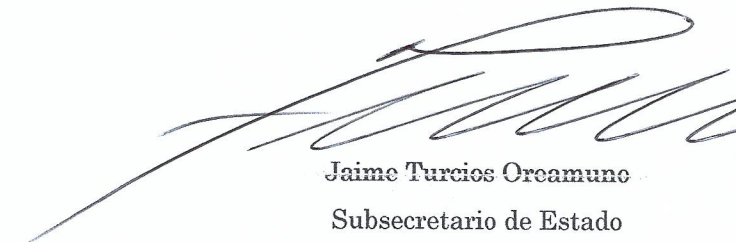
TERCERO: El artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, establece los techos de contratación de las compras menores mediante cotizaciones; la inobservancia de estos techos se sanciona con una multa equivalente al valor del contrato y se considera responsable a los Gerentes Administrativos y Financieros o sus similares que gestionen y tramiten la operación contractual.

CUARTO: La Programación de la ejecución del Gasto por Objeto, está ligada a los diferentes niveles o clasificación de los Códigos Únicos de Bienes y Servicios (CUBS), los cuales pueden ser por Segmento, Familia, Clase y Producto. Si contamos con Objetos del Gasto que concentren varios Códigos de Familias, se considerará fraccionamiento ilegal la compras o contrataciones por códigos de familia que superen los techos exigibles según las DGP.

QUINTO: Se permite realizar las modificaciones al PACC que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos institucionales y cuando las circunstancias lo requieran.

SEXTO: Con el fin de orientar a los órganos obligados, la ONCAE pone a disposición la Guía Para Compras Menores, que puede ser descargada en la página web de ONCAE en el apartado correspondiente a Biblioteca/ Manuales y Guías.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


Jaime Turcios Oroamuno
Subsecretario de Estado

